

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA NRO.

201401-01-32-P-07085

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ



DIRECCIÓN: LUIS CORDERO 9-55 Y BOLIVAR,
PASAJE HORTENCIA MATA, PLANTA BAJA.
TELF.: 2834165.



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07885

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA GLADYS

CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL

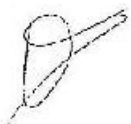
BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: \$ 973

******* CC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo

Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, casados entre sí, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley; a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael





Barahona Barahona, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre sí los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el tres de diciembre del dos mil trece en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca a cargo de la doctora Liliana Montesinos Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y siete de diciembre del dos mil trece, bajo el número ochocientos sesenta y tres, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada GRUBAR CÍA. LTDA., con un capital de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5.000.00); b).- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y seis de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus novecientos setenta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateo José Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael

Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores:

Uno.- Mateo José Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía GRUBAR CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las cuatrocientas ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido; Dos.- A favor del Ingeniero René Ismael Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía GRUBAR CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las cuatrocientas ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente declara que sobre las participaciones que se ceden y traspasan mediante el presente instrumento, no pesan ningún gravamen que limiten total o parcial el derecho de dominio.

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la compañía GRUBAR CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:





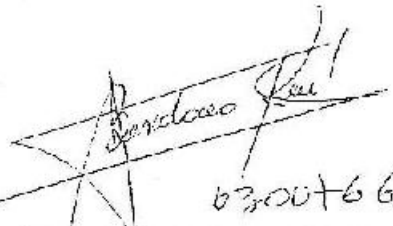
SOCIOS	CAPITAL TOTAL	Nº. DE PARTICIPACIONES	VALOR
1. Sr. Mateo Barahona B.	1.041.00	1.041	1.00
2. Ing. René Barahona B.	1.040.00	1.040.00	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	973.00	973.00	1.00
4. Sra. María Barahona P.	973.00	973.00	1.00
5. Ing. Ricardó Barahona P.	973.00	973.00	1.00
Totales	5.000.00	5.000	

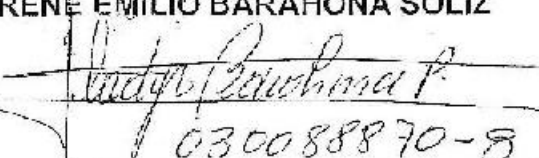
Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo Ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al

perfeccionamiento legal del presente instrumento. CLAUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las novecientas setenta y tres (973) participaciones que se cede a favor de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ingeniero René Ismael Barahona Barahona. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y seis de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malia Sacaquirin, Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta



inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.


030046616-9
RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ


030088870-8
GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS


0104366158
MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA


RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA

0104366156


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA No. 03 (TRES)

**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"GRUBAR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 17:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 554 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 554.00.

Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 554 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 554.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 5.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta la señora Gladys Barahona Pinos y actúa de Secretario el Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Grubar Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La señora Presidenta Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las novecientas setenta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía GRUBAR CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 486), a la par y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 487), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

La señora Presidenta, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus novecientas setenta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía GRUBAR CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía GRUBAR CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona R.	1.041.00	1.041	1.00



Sr. René Barahona B.	1.040.00	1.040	1.00
Sr. Fredy Barahona P.	973.00	973	1.00
Sra. María Barahona B.	973.00	973	1.00
Ing. Ricardo Barahona P.	973.00	973	1.00
TOTALES	5.000.00	5.000.00	

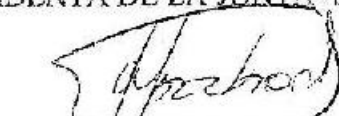
La señora Presidenta, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

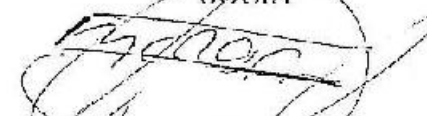
Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

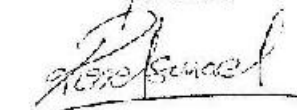
Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 19H00.

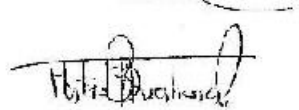

Sra. Gladys Barahona P.
PRESIDENTA DE LA JUNTA - SOCIA


Sra. María Barahona P.
SOCIA


Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO


Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO


Sr. René Barahona B.
SOCIO


Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO


Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA



Cuenca, mayo 26 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRUBAR CÍA. LTDA., celebrada el 26 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de las novecientas setenta y tres participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. GRUBAR CÍA. LTDA.

Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

CEDULA CIUDADANIA No. 050088E70-E

DARAHONA PINOS BLADYS BERLIN

CHVED/CANAR/CANAR

87 JULIENE 1966

19/11/97

CANAR/CANAR

CANAR

1566



[Signature]

Dr. RUTH ORTEGA ORTIZ

NOTARIA DESEGUNDA

BUENOS AIRES

RELACION

19/11/2005

REN 0338420



[Signature]

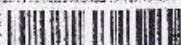
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 030076615-9

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA SOLIZ
RENE EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
CANAR
CANAR

FECHA DE NACIMIENTO 1962-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GIADYS DECILIA
BARAHONA PINOS



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. MECANICO E335311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIZ YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2012-05-15

FECHA DE EXPIRACION
2022-05-15

DIRECTOR GENERAL [Signature]

PARA DE [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN



CEDULA DE CIUDADANA No. 010436616-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1988 11 27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



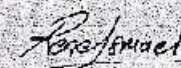
INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPLACION ESTUDANTE E343313224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA RENE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA GLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-28

DIRECTOR GENERAL NOTARIO DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOYACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

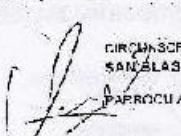
004

004 - 0297 0104366166

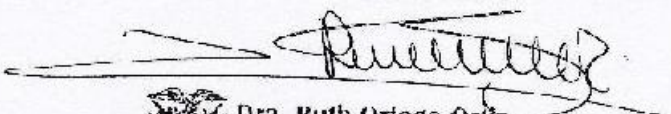
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
CUENCA SAN JUAN 0
CANTON PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE LO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE.- Que en fecha de hoy 12 de junio del 2014, he tomado nota al margen
de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente a la
Transferencia de Participaciones de la compañía GRUBAR CIA. LTDA.
celebrada en la notaría Décima Segunda en fecha 04 de junio del 2014.


Mauricio Barros U.
NOTARIO DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. **010436615-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA
MATEO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





RUTH ORTEGA ORTIZ
V1336422

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

FECHA DE EXPEDICIÓN
2013-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

FINA DEL REGISTRO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

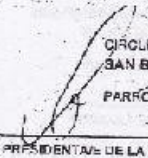
004
004 - 0296
NÚMERO DE CERTIFICADO
BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

0104366158
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS
PARRÓQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6678
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	103
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUBAR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	973,00

5. DATOS ADICIONALES:

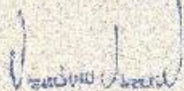
SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUBAR CIA. LTDA. INSCRITA CON EL

Registro Mercantil de Cuenca

NRO. 863 EL 27/12/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA

ESCRITURA NRO.

201401-01-32-P-07085

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

DRA. RUTH ORTEGA ORTIZ



DIRECCIÓN: LUIS CORDERO 9-55 Y BOLIVAR,
PASAJE HORTENCIA MATA, PLANTA BAJA.
TELF.: 2834165.



ESCRITURA NRO.

2014-01-01-12-P-07885

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ Y SEÑORA GLADYS

CECILIA BARAHONA PINOS

A FAVOR DE:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y RENÉ ISMAEL

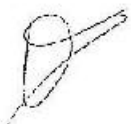
BARAHONA BARAHONA

CUANTÍA: \$ 973

******* CC *******

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora Ruth Ortega Ortiz, Notaria Décimo

Segunda de este cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, casados entre sí, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; y por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael Barahona Barahona, solteros a quienes, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley; a quienes por presentar los documentos de identificación, de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Participaciones, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes particularidades: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Uno.- Por una parte los cónyuges señores Ingeniero René Emilio Barahona Soliz y señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a quienes de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LOS CEDENTES"; Dos.- Por otra parte los señores Mateo José Barahona Barahona y René Ismael





Barahona Barahona, a quien, asimismo de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, de estado civil casados entre sí los cedentes y solteros los cesionarios, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las cláusulas que a continuación siguen: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el tres de diciembre del dos mil trece en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca a cargo de la doctora Liliana Montesinos Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y siete de diciembre del dos mil trece, bajo el número ochocientos sesenta y tres, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada GRUBAR CÍA. LTDA., con un capital de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 5.000.00); b).- En la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y seis de mayo del dos mil catorce, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión y traspaso de sus novecientos setenta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía, a favor de los señores: Mateo José Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y a favor del señor Ingeniero René Ismael

Barahona Barahona cuatrocientos ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

CLÁUSULA PRIMERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Por los antecedentes expuestos, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, de manera expresa cede como en efecto lo hace a favor de los señores:

Uno.- Mateo José Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía GRUBAR CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las cuatrocientas ochenta y siete (487) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido; Dos.- A favor del Ingeniero René Ismael Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía GRUBAR CÍA. LTDA.; quien a su vez acepta la cesión y traspaso de las cuatrocientas ochenta y seis (486) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la par y por el valor recibido.

CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.- La cedente declara que sobre las participaciones que se ceden y traspasan mediante el presente instrumento, no pesan ningún gravamen que limiten total o parcial el derecho de dominio.

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realizan mediante este contrato, el capital de la compañía GRUBAR CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:





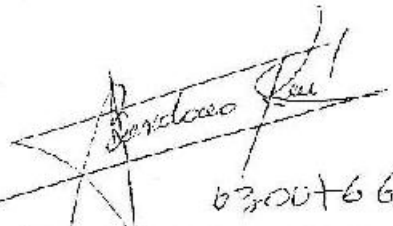
SOCIOS	CAPITAL TOTAL	Nº. DE PARTICIPACIONES	VALOR
1. Sr. Mateo Barahona B.	1.041 00	1.041	1.00
2. Ing. René Barahona B.	1.040.00	1.040.00	1.00
3. Sr. Freddy Barahona P.	973.00	973.00	1.00
4. Sra. María Barahona P.	973 .00	973.00	1.00
5. Ing. Ricardó Barahona P.	973.00	973.00	1.00
Totales	5.000.00	5.000	

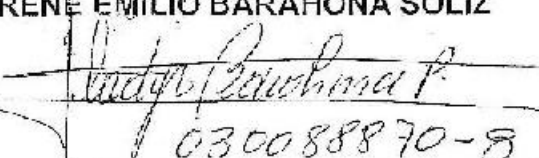
Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo Ciento trece de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías. CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato queda establecida por el valor de las cesiones y transferencias de las participaciones. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta de los cesionarios. CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.- Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Quedan autorizados cualquier de los cesionarios para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realicen los trámites necesarios tendientes al

perfeccionamiento legal del presente instrumento. CLAUSULA OCTAVA: CONSENTIMIENTO.- Comparece también a la celebración de esta escritura el Ingeniero René Emilio Barahona Soliz, en su calidad de cónyuge de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, dando su consentimiento y conformidad en la cesión de las novecientas setenta y tres (973) participaciones que se cede a favor de los señores Mateo José Barahona Barahona e Ingeniero René Ismael Barahona Barahona. CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan lo que a cada una corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes. a) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veinte y seis de mayo del dos mil catorce; b).- La certificación del señor Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora Notaria, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Muy atentamente, Doctor Hugo Malia Sacaquirin, Abogado con matrícula cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta



inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo cual DOY FE.


030046616-9
RENÉ EMILIO BARAHONA SOLIZ


030088870-8
GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS


0104366158
MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA


RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA

0104366156


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA No. 03 (TRES)

**DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"GRUBAR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 17:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Mariscal Lamar No. 20-53 y Tomas Ordóñez, se reúnen los socios señores:

Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Señora María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

Ing. Ricardo Xavier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 973 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 973.00.

René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 554 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 554.00.

Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 554 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, valor total USD 554.00.

CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 5.000.00; es decir 100%.

Preside la Junta la señora Gladys Barahona Pinos y actúa de Secretario el Ing. René Barahona Soliz, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

La lista de Socios concurrentes se anexa al Acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-

Por Secretaría se constata que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 238 de la Nueva Codificación de la Ley de Compañías y 16 del Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "Grubar Cía. Ltda., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS A FAVOR DE LOS SOCIOS SEÑORES RENÉ ISMAEL Y MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA RESPECTIVAMENTE

Inmediatamente se procede a tratar el orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a favor de los socios señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

La señora Presidenta Gladys Cecilia Barahona Pinos, manifiesta que es su voluntad de ceder las novecientas setenta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía GRUBAR CÍA. LDA. a favor de los socios señores: 1.- René Ismael Barahona Barahona cuatrocientas ochenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (USD 486), a la par y por el valor recibido; 2.- Mateo José Barahona Barahona la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. (USD 487), a la par y por el valor recibido. Quienes encontrándose presentes en la Junta agradecen y aceptan las cesiones de participaciones que hace a su favor la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

La señora Presidenta, pone a consideración de la Junta dicha moción, la misma, luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de sus novecientas setenta y tres participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía GRUBAR CÍA. LTDA. a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente, con el detalle antes indicado.

Como consecuencia de esta resolución el capital de la compañía GRUBAR CÍA. LTDA. queda integrada de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR
Sr. Mateo Barahona R.	1.041.00	1.041	1.00



Sr. René Barahona B.	1.040.00	1.040	1.00
Sr. Fredy Barahona P.	973.00	973	1.00
Sra. María Barahona B.	973.00	973	1.00
Ing. Ricardo Barahona P.	973.00	973	1.00
TOTALES	5.000.00	5.000.00	

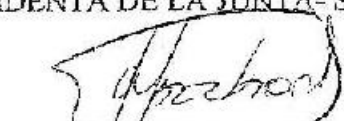
La señora Presidenta, manifiesta que se darán todas las gestiones y trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento legal de la Cesión de participaciones.

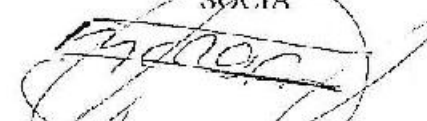
Agotado el orden del día y sin tener otro asunto que resolver, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

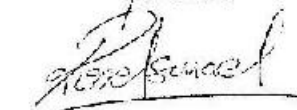
Para constancia y ratificación, suscriben la presente Acta todos los socios presentes en unidad de acto, junto con la señora Presidenta de la Junta y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, dando por terminada la Junta a las 19H00.

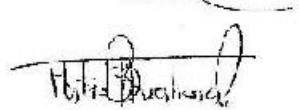

Sra. Gladys Barahona P.
PRESIDENTA DE LA JUNTA - SOCIA


Sra. María Barahona P.
SOCIA


Ing. Ricardo Barahona P.
SOCIO


Sr. Fredy Barahona P.
SOCIO


Sr. René Barahona B.
SOCIO


Sr. Mateo Barahona B.
SOCIO


Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA



Cuenca, mayo 26 del 2014

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRUBAR CÍA. LTDA., celebrada el 26 de mayo del 2014, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a la socia señora Gladys Cecilia Barahona Pinos la cesión de las novecientas setenta y tres participaciones sociales que posee en la compañía a favor de los señores René Ismael y Mateo José Barahona Barahona respectivamente.

p. GRUBAR CÍA. LTDA.

Ing. René Barahona S.
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DE GUATEMALA
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

CEDULA CIUDADANIA No. 050088E70-E

DARAHONA PINOS BLADYS BERILIS

CHVED/CANAR/CANAR

87 JULIEMBRE 1968

19/11/97

CANAR/CANAR

CANAR

1568



[Signature]

Dr. RUTH ORTEGA ORTIZ

NOTARIA DESEGUNDA

BUENOS AIRES, ARGENTINA

RELATIVA

19/11/2005

REN 0338420



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

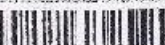
CEDULA DE IDENTIFICACION No. 030076615-9

CITADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA SOLIZ
RENE EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
CANAR
CANAR

FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GIADYS DECILIA
BARAHONA PINOS



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. MECANICO E335311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIZ YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2012-05-15

FECHA DE EXPIRACION
2022-05-15

DIRECTOR GENERAL [Signature]

PARA DE [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN



CEDULA DE CIUDADANA No. 010436616-6

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1988 11 27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPLACION
ESTUDIOS

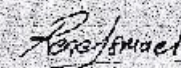
ES 43313224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA RENE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA GLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-28

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOYACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0297 0104366166

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

AZUAY PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCONSCRIPCION
SANGOLAS
PARROQUIA

1
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

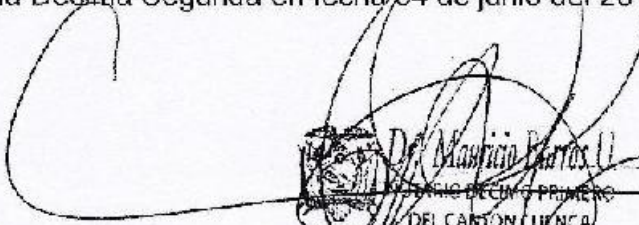
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE LO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE.- Que en fecha de hoy 12 de junio del 2014, he tomado nota al margen
de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente a la
Transferencia de Participaciones de la compañía GRUBAR CIA. LTDA.
celebrada en la notaría Décima Segunda en fecha 04 de junio del 2014.




Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DÉCIMA PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N. **010436615-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA
MATEO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE

FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





RUTH ORTEGA ORTIZ
V1336422

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
CUENCA, ECUADOR




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

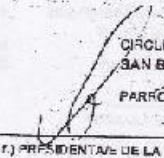
004
004 - 0296
NÚMERO DE CERTIFICADO

0104366158
CÉDULA
BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS
PARRÓQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6678
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	103
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0300888708	BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	RUTH ORTEGA ORTIZ
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUBAR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	973,00

5. DATOS ADICIONALES:

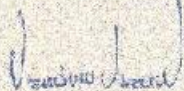
SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUBAR CIA. LTDA. INSCRITA CON EL

Registro Mercantil de Cuenca

NRO. 863 EL 27/12/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL

